

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Circular núm. 733.

D. José Illescas y Cárdenas, Alcalde segundo constitucional de esta ciudad, su término y jurisdicción &c.

„Hago notorio; Que mediante la subasta publicada para venta á censo redimible del cortijo de Paredones de Medina, correspondiente á los propios de Córdoba, valuado en doscientos cincuenta mil quinientos rs.; se ha hecho postura por el mismo capital, con las condiciones ya notoriadas, y la de que en caso de redencion se ha de poder hacer en octavas partes de aquel. Quien quisiere hacer mejora, acuda á realizarlo, y se le admitirá hasta el remate, para el que está señalado el Mártes diez del próximo Diciembre, á las doce del dia, en casas capitulares. Córdoba veinte de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve. = José de Illescas y Cárdenas. = Por mandado de su Sria. Fernando de Vega y Molina.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 742.

Las Justicias y encargados de seguridad pública de esta provincia procurarán por cuantos medios estén á su alcance la captura de los reos profugos y sentenciados que á continuacion se espresan. Conseguida que sea los remitirán con la mayor seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de Cábra donde pende la causa. Córdoba 23 de Noviembre de 1839. = José

Melchor Prat. Señas. Gabriel de la Cámara, natural de Torre D. Jimeno, de edad de 25 años, estatura alta, ojos pardos, barba poblada, pelo castaño, vestido con sajones con botones dorados, dorman con guarnicion encarnada de terciopelo y bota blanca.

Miguel de Cárdenas natural de dicha villa, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba clara, vestido con sajones con guarnicion encarnada, botas blancas y una zamarra.

José Bello, natural de Castro del Rio, soltero, de 36 años, estatura menos de 5 pies ojos visojos, calvo, barba cerrada, color claro, vestido con sajones y botas negras.

Y Manuel de Flores, vecino de Doña Mencía, estatura mas de 5 pies, cerrado de barba con patillas y de edad de 30 años.

Circular núm. 743.

De la segunda brigada del presidio de la carretera de esta ciudad á Málaga, e-tacionada en Fernannuñez ha desertado el confinado Pio Robles, coya media filiacion se espresa á seguida. Las Justicias y encargados de seguridad pública de esta provincia practicarán las diligencias oportunas para conseguir su captura remitiendolo en su caso y con la oportuna seguridad á mi disposicion. Córdoba 23 de Noviembre de 1839. = José Melchor Prat.

Filiacion, hijo de José y de Justa Raimondi, natural de Fuen salida, provincia de Madrid, avecindado en id., de estado soltero y oficio ar-

tesonero. Señas generales. Edad 22 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo rubio, ojos azules, nariz gruesa, barba poca, cara regular, color claro.

Circular núm. 744.

Del presidio peninsular de la ciudad de Granada han desertado los dos confinados que con sus medias filiaciones se espresan á continuación. Las justicias y encargados de proteccion y seguridad pública de esta Provincia practicarán las mas activas diligencias para conseguir su captura en cuyo caso los remitirán con la seguridad competente á disposicion de aquella autoridad. Córdoba 26 de Noviembre de 1839. =José Melchor Prat.

Media filiacion de Pedro Marmol, hijo de Antonio y de María Solis, vecino de Lucena, de estado soltero y oficio jornalero.

Señas generales. Estatura 5 pies 1 pulgada, edad 22 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, cara regular, color moreno. Idem particulares, calvo por haber tenido tiña.

Idem de Francisco Valera, hijo de José y de María Montesinos, vecino de Baena, de estado casado, oficio del campo.

Señas generales. Estatura 5 pies, edad 30 años, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poca, cara aguileña, color trigueño.

Circular número 745.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito con fecha 22 del corriente me dice lo que sigue. =El Excmo. Sr. Comandante General del Campo de Gibraltar en oficio del 14 del corriente me dice lo que sigue. =Excmo. Sr. tengo el honor de remitir á manos de V. E. la adjunta copia de la media filiacion del soldado Inglés Roberto Hart, que con motivo de haberse desertado de la plaza de Gibraltar me la ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador de la misma, suplicando que en conformidad del tratado vigente entre ambas naciones sobre la mutua entrega de desertores se proceda á su captura y remita á su disposicion. En esta atencion espero de V. E. que por el interés que exige la conservacion de la mayor armonia que reina entre dichas Naciones y tratado vigente se sirva expedir sus órdenes con el propuesto objeto por si se hubiese refugiado en el distrito de su digno mando, y caso de ser capturado le ruego lo dirija por transito á mi disposicion, para yo hacerlo al referido Sr. Gobernador, á quien á esta fecha doy conocimiento de esta disposicion. = Y siendo conveniente que por nuestra parte se cumplan las estipulaciones del citado tratado para mantener inalterables las íntimas relaciones que ligan á España con Inglaterra, lo traslado

á V. S. á fin de que se sirva dar sus ordenes para que se aprenda el espresado desertor y que en caso de conseguirse en algun punto de esa Provincia sea remitido á disposicion del Excmo. Sr. Comandante General del Campo de Gibraltar, con cuyo objeto incluyo á V. S. copia de la espresada media filiacion del mismo desertor.

Lo que he mandado insertar en este boletín para que llegando á noticia de las justicias y encargados de proteccion y seguridad pública de esta Provincia pueda tener efecto la prision y remision á disposicion del Sr. Comandante General del Campo de Gibraltar del desertor que se menciona si se presentase en algun punto de esta Provincia. Córdoba 26 de Noviembre de 1839. =José Melchor Prat.

Media filiacion.

Edad 27 años y dos meses, estatura 5 pies y 10 pulgadas y media, pelo castaño oscuro, ojos azules, personal delgado, cara redonda, nariz regular, pezcuzco largo, y ejercicio labrador.

Intendencia de la provincia de Málaga.

Circular núm. 746.

Estando permitido por Real orden de 25 de Junio de 1835 á los dueños de los tabacos entregarlos en la fábrica de cigarros establecida en esta ciudad, por producto de la siembras que hicieron en el ensayo de aclimatacion, su estraccion del Reino, y existiendo en los almacenes de esta Administracion varias partidas de dicho tabaco, he dispuesto que en el preciso término de 30 dias se presenten los interesados con los documentos que acrediten su propiedad, en el concepto de que transcurrido dicho plazo se procederá á la quema por cuenta de la Hacienda, á consecuencia de lo dispuesto últimamente por la Direccion general de Rentas. Málaga 21 de Noviembre de 1839. =Domingo Fernandez de Angulo.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de esta provincia.

Circular núm. 747.

En la causa que se sigue en este mi Juzgado contra Juan Lopez Sanchez, vecino de la villa de Palma del Rio, por aprehension de géneros de ilícito comercio se proveyó el auto que dice así.

En la ciudad de Córdoba á veinte y tres dias del mes de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve, el Sr. D. Manuel Fernandez Travenco, Intendente Subdelegado de Rentas de ella

y su provincia, habiendo visto esta causa, lo es-
puesto por la parte fiscal y parecer del Sr. Coa-
sador su Sria. Dijo: Que declarando comprehen-
dido en la Real gracia de indulto á Juan Lo-
pez Sanchez, y el comiso de los géneros apren-
didos para la aplicacion correspondiente segun in-
strucciones, debia de mandar y mandó se sobre-
sea en su continuacion, condenándole en las cos-
tas ocasionadas, remitiendose testimonio del tanto
de culpa que resulta contra Rafael Vega, al Sr.
Juez de primera instancia de la poblacion de la
Carlota segun lo solicita en oficio de diez y
siete de Setiembre último. Y por este su auto
que su Sria. proveyó con acuerdo y parecer del
Sr. Asesor así la mandaron y firmaron de que
doy fe. = Manuel Fernandez Travanco. = Antonio
Quintana. = José Enriquez.

Cuya providencia fué hecha saber al Juan Lo-
pez Sanchez, y habiendo pasado el término de
la apelacion, por mi proveido asesorado de este
dia, se ha declarado por consentida y pasada en
autoridad de cosa juzgada y he mandado se in-
serte en el boletín oficial de esta provincia. Cór-
doba 20 de Noviembre de 1839. = Garcia hidal-
go. = Ron mandado de su Sria. José Enriquez.

Juzgado de la Subdelegacion de Rentas de
esta provincia.

Circular núm. 748.

A consecuencia de escorto del Sr. Subde-
legado de Rentas del partido de la ciudad de E-
cija, que he complimentado se sacan á la su-
basta para su venta las casas números 4, 5 y
la cochera sin número, que entremedias de las
referidas dos casas se halla situada en la calle
de Almonas de esta ciudad como especialmente
hipotecadas por Doña María de los Dolores Diaz
San Lorenzo, á la responsabilidad de 8771 rs:
22 mrs. en que habia salido alcanzado su ma-
rido D. Tobias de los Reyes por la Adminis-
tracion de Loterias que tubo á su cargo en di-
cha ciudad para cuyo único remate está señala-
do el dia dos de Diciembre próximo á las on-
ce de su mañana en las casas de esta Intenden-
cia. Córdoba 26 de Noviembre de 1839. = Gar-
cia hidalgo. = José Enriquez.

Juzgado 1.º de 1.ª instancia de Córdoba
y su partido.

Circular núm. 749.

Pendiendo en este mi Juzgado y ante el es-
cribano de este número D. Francisco Lopez Har-
duy causa criminal de oficio contra Juan Gi-
menez vecino de esta ciudad á la collacion de S.
Lorenzo y arroyo que llaman de la reja, de e-
gercicio del campo, sobre la herida que causó á

Isabel Ramirez, de la que le resultó la muerte,
he mandado por mi providencia del dia de ayer
librar á V. SS. el presente esperando de su a-
creditado celo por el mejor servicio de la Na-
cion se servirá practicar las oportunas diligen-
cias en busca del referido hasta lograr su cap-
tura y verificada esta remittímelo por tránsitos
de Justicias á mi disposicion para que con su
audiencia pueda seguirsele indurada causa. Dios
guarde á V. S. muchos años. Córdoba veinte y
cuatro de Noviembre de mil ochocientos treinta
y nueve. = Joaquin Hernandez. = Sres. Jueces y
Justicias de los pueblos de esta provincia.

Circular núm. 750.

Licenciado D. Francisco Candido Aguilar
Jurado, Abogado de los Tribunales Nacionales,
y del Ilustre Colegio de esta ciudad, y Admi-
nistrador, Juez conservador privativo de la En-
comienda de casas de Córdoba en la órden de
Calatrava &c.

Hago saber: que estando para concluir en
fin de Diciembre del presente año el arrenda-
miento del cortijo, tierras, y heredamiento que
llaman Casalilla baja, situado en la campiña y
término de esta ciudad, perteneciente á dicha En-
comienda, y compuesto su tercio de labor de
214 fanegas de tierra de cuerda mayor, para pro-
ceder á su nuevo arrendamiento con las ma-
yores ventajas que sean posibles, y consiguiente
á lo prevenido por la superioridad en su órden de
27 de Agosto último, continua abierta la subasta,
en cuya consecuencia la persona ó personas que
quieran interesarse en el, comparecerán en mis
casas Audiencia por sí, ó por medio de apode-
rado suficientemente autorizado, y con las com-
petentes garantías, bajo la inteligencia que el
arrendamiento ha de ser por tres años contados
desde 1.º de Enero de 1840: que no se ha de
admitir postura alguna que baje de veinte mil
rs. annuos: que la persona en quien últimamen-
te fuere rematado dicho arriendo, ha de satis-
facer el medio diezmo, á quien corresponda en
el caso de exigirse en los años sucesivos: y fi-
nalmente el remate último de los tres que ha
de tener esta subasta con arreglo á instruccion,
no ha de producir derecho alguno irrevocable,
sin que recaiga la aprobacion de la Direccion
General de Arbitrios de Amortizacion, previnién-
dose, que cualquiera persona que quisiere mas
instrucciones para hacer postura, tendrá el plie-
go de condiciones puesto al público en citadas
mis casas todos los dias desde las nueve á las
dos de la tarde. Córdoba veinte y siete de No-
viembre de mil ochocientos treinta y nueve. =
Francisco Candido Aguilar Jurado.

Licenciado D. Francisco Candido Aguilar Jurado, abogado de los Tribunales Nacionales y del Ilustre Colegio de esta ciudad, y Administrador Juez Conservador privado de la Encomienda de casas de Córdoba en la orden de Calatrava &c.

Hago saber: Que debiendo concluir en 29 de Setiembre del año próximo venidero de 1840, el arrendamiento de una haza de tierra calma, compuesta de veinte y dos fanegas de cuerda mayor, nombrada la Calatravilla, al sitio llamado del Caño de Mari-Ruiz, para proceder á su nuevo arrendamiento con las mayores ventajas, que sean posibles, se saca á la subasta, en cuya consecuencia la persona ó personas que quieran interesarse en ella comparecerán en mis ca-

sas Audiencia por sí ó por medio de apoderado suficientemente autorizado, y con las competentes garantías, bajo la inteligencia que el arrendamiento ha de ser por tres años contados desde 29 de Setiembre de 1840. Que no se ha de admitir postura alguna que baje de mil rs. annuos. Y últimamente que el remate último de los tres que ha de tener esta subasta, con arreglo á instrucción, no ha de producir derecho irrevocable alguno, sin que reexija la aprobación de la Direccion general de Arbitrios de Amortizacion, previniéndose que cualquiera persona que quisiese mas instrucciones para hacer postura, tendrá el pliego de condiciones puesto al público en citadas mis casas todos los dias desde las nueve á las dos de la tarde. Córdoba 27 de Noviembre de 1839.=Francisco Candido Aguilar Jurado.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia nuevamente en pública subasta el arrendamiento de una hacienda de olivar con casa y molino de aceite, llamada de San Raf. el término de Adamuz que perteneció al convento de Religiosas de Sta. Cruz de esta ciudad, en la cantidad de 1750 rs. y 120 arrobas de aceite de renta anual, cuyo remate se ha de celebrar con arreglo á instrucción el dia 8 de Diciembre próximo á las doce de su mañana en las casas de Intendencia de esta capital, ante el Sr. Intendente, Contador, y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion y Escribano del ramo; advirtiendo que el espresado remate recaerá á favor de la persona que ofrezca la cantidad que sirve de tipo ó á lo menos las tres cuartas partes de ella, estando de manifiesto el pliego de condiciones en poder de las mismas oficinas para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 20 de Noviembre de 1839.=Luis Bertran de Lis.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Señor Intendente de Rentas de esta provincia se anuncia en pública subasta la obra de albañilería y carpintería que se há de ejecutar en el caserío y en una de las vigas de aceite de la hacienda nombrada La Cañada de Bucy Prieto, que perteneció al convento de la Merced de esta ciudad, y se administra por las dependencias de Amortizacion como bienes secuestrados á D. Sebastian Gabriel de Borbon. Cuyo remate se há de verificar bajo la cantidad presupuesta de cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho rs., el dia 15 de Diciembre á las doce de su mañana en las casas de Intendencia ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado principal del ramo y Secretario de esta Intendencia, advirtiendo que en las mismas oficinas se hallará de manifiesto el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba y Noviembre 14 de 1839.=P. H.=Mariano de Barcia.

BOLETIN DE MEDICINA,

CIRUGÍA Y FARMACIA.

Periódico oficial de la sociedad médica de socorros mútuos.

Este periódico, que se publica en Madrid desde Junio de 1834, es el único de su clase que ha podido sostenerse por tanto tiempo, habiéndose adquirido el aprecio de los profesores de las tres facultades, por la constancia y celo con que ha sabido defender los intereses y el decoro de las mismas; por la incansable laboriosidad con que ha contribuido á los progresos de la ciencia en España, y por haber fundado y propagado por toda ella la benéfica Sociedad médica general de So-

corros mútuos, á la cual son llamados todos los médicos, cirujanos y farmacéuticos, y que consta ya de mas de mil socios.

Lo variado y original de sus artículos, asi como la comodidad de su precio, ponen al Boletín al alcance de todas las capacidades y fortunas; y por esta razon deben suscribirse á él todos los facultativos, aun cuando no sea mas que por la curiosidad de saber lo que pasa en sus respectivas profesiones.

Se publica todos los dias 10, 20 y 30 de cada mes. El precio de la suscripcion es de 12 rs. por trimestre en Madrid y 15 para las provincias franco de porte. El encargado para recoger las suscripciones en esta ciudad es D. Fausto Garcia Tena, que para el efecto tiene establecida su oficina en la calle de la Libreria núm. 2.

Córdoba; Imprenta de Noguera y Manté.

Suplemento

al Boletin oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Adjudicacion de fincas.

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que la concede el artículo 38 de la Real Instrucción de primero de marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos; á saber.

A D. Antonio Martinez, para D. Juan Pedraza y Cabrera, un molino harinero llamado del Cobo, sito en la ribera del rio Guadalmez ó Muela, compuesto de una parada, término de Almodovar del Campo, de las monjas de S. Juan de la Penitencia de Torrefranca.

A id. para id. la mitad de otro id. en id. id. id. procedencia id., de una parada, por entero.

A id. para id. otro id. id., entero, en id. id. id. de igual procedencia.

A id. para id. otro id. id. de igual procedencia, compuesto de una parada y una cuadra contigua al campo del mismo.

Córdoba 28 de Noviembre de 1836. = P. H. = Mariano de Barcia.

Reales vellon.

50122

12570 17

25703

50016

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncia nuevamente en pública subasta el arrendamiento de varias suertes de olivar que pertenecieron al convento de religiosas de Sta. Clara de la ciudad de Lucena, las cuales con especificacion son las que á continuación se espresan.

Renta anual
Reales vellon

Tres aranzadas de olivar en la Cañada de S. Geronimo, término de Lucena, en renta de

Dos aranzadas de id. en la Cañada del Naranjo, término de id., en 195

Dos y media id. en el partido de la Cruz de Araceli, término de id., en 130

Tres id. id. partido de las Chorreras, término de id., en 162

Dos aranzadas id. partido de Rueda-botas, término de id., en 195

Tres aranzadas id. en el partido de la Torca, término de id., en 130

Cinco aranzadas id. partido de Cañada-blanca, término de id., en 195

325

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo á instrucción el dia 15 de Diciembre pró-

simo á las once de su mañana en las casas Consistoriales de la ciudad de Lucena, ante el alcalde constitucional, procurador síndico, Comisionado subalterno del partido, ó persona que lo represente y el Escribano que se elija, advertido que en poder de dicho subalterno estará el pliego de condiciones para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 25 de Noviembre de 1839,
 =P. H., Mariano de Barcia.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Tasacion de Fincas.

Practicada la tasacion solicitada con arreglo al artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, de varias fincas anunciadas en los boletines de ventas de esta provincia, y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 7.º de dicho Real decreto y 15 de la Instruccion, han sido valoradas como sigue.

Fincas y su situacion.

*Tasacion en
 rs. vn.*

Un cortijo con casa de teja, tierras de labor y monte con encinas y quejigos, situado en el camino de Granada, y nombrado de la Calzada, en el término de la villa de Priego, que perteneció al convento de religiosas de Sta. Clara de la misma, compuesto en su pormayor de 217 fanegas de tierra. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendado a esterilidad al cuarto de todos granos en la era, y el monte por su aprecio con escritura que cumplirá en fin de 1842, y ha producido en el presente año 22 fanegas 10 celemines 1 cuartillo de trigo, 8 fanegas 6 celemines 3 ½ cuartillos de cebada y 3 celemines 2 cuartillos de chicharos, que reducido á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. las primeras, 12 las segundas y 31 las terceras, importan 802 á que agregados los 110 rs. del monte hacen la suma de 912 rs., se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion, no tiene gravamen.

90 fanegas tierra de pan sembrar con arbolado de encinas y quejigos dispersos, la fanega á 350.	31500
127 fanegas al pormayor tambien con encinas y quejigos de inferior calidad, la fanega á 150 rs.	19050
Las casas cortijo en	7400
	57950
	57950

Otro cortijo con casas de teja, tierras de labor y monte con encinas y quejigos, situado en el Barranco del Lobo, contiguo al cerro de la Cruz y de la poblacion de Almedicilla, nombrada el de Jurado, término de la villa de Priego, que perteneció al convento de monjas Claras de la misma, compuesto en su pormayor de 105 fanegas de tierra. La Comision Agricoltora informó no es divisible, se halla arrendado á esterilidad al cuarto de todos granos en la era y el monte por aprecio por escritura que cumplirá en primero de Enero de 1842, y ha producido en el presente año 10 fanegas de trigo, 5 fanegas de cebada, 6 celemines de escaña, 6 id. de chicharos, 1 fanega de yeros y una de garbanzos, que reducido á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs el trigo, 12 la cebada, 10 la escaña, 31 los chicharos, 32 los yeros y 56 los garbanzos importan 471 rs., se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion como sigue: no tiene gravamen.

45 fanegas de tierra pan sembrar con arbolado de encinas y quejigos dispersos á 340 rs. fanega.	15300
58 fanegas restantes al pormayor tambien con arbolado de encinas y quejigos de inferior calidad á 155 rs. fanega.	8990

Las casas cortijo en

5050

29340

29340

Un cortijo con casa de teja, tierras de labor y monte con encinas y quejigos, situado en el Campillo y arroyo del Conejo, nombrado Axlina, término de la villa de Priego, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, compuesto en su por mayor de 148 fanegas de tierra. La Comision Agricultora informo no es divisible, se halla arrendado á esterilidad al cuarto de todos sus granos en la era y el monte por su aprecio con escritura que cumplirá en fin de 1842, y segun poliza ha producido en el presente año 12 fanegas 3 celemines de trigo, 7 fanegas 6 celemines de cebada y 1 fanega 6 celemines de garbanzos, que reducido á metalico al respecto por un quinquenio de 30 rs. las primeras, 12 las segundas y 56 los terceros importan 541 rs. á que unidos los 220 del monte hacen 761 rs., se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion, no tiene gravamen.

60 fanegas tierra de pan sembrar con arbolado de encinas y quejigos dispersos á 300 rs. fanega.

18000

88 fanegas restantes al pormayor, tambien de encinas y quejigos de inferior calidad á 100 rs. fanega.

8800

Las casas cortijo en

6040

32840

32840

NOTA. Se advierte que este cortijo fué publicado en 13 de Diciembre de 1837, con la cabida de 247 fanegas que al tiempo de practicar su mensura en aquella época, se incluyeron las de otro cortijo que se halla contiguo á este.

Un pedazo de olivar sito en el pago de la Cañada del Algarrobo 6 Positos, término de la villa de la Rambla, que perteneció al convento de Trinitarios Calzados de la misma, compuesto de 7 celemines de tierra con 39 olivos, no es divisible, está arrendado con mas fincas por trato verbal, y sin fijar época, y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 30 rs., se subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion, no tiene gravamen.

1014

Un pedazo de olivar al sitio de los Positos, llamado Hoz de podar sito en el término de la villa de la Rambla, que perteneció al convento de Trinitarios Calzados de la misma, compuesto de 1 fanega 4 celemines 2 cuartillos de tierra con 93 olivos, no es divisible, se halla arrendado en 22 rs. por escritura que cumplirá en Navidad de 1840, se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalizacion, no tiene gravamen.

2325

Un pedazo de olivar en el pago de la hacienda del Mesto dicho término de la misma procedencia, compuesto de 1 fanega 3 cuartillos de tierra y en ellas 68 olivos, no es divisible, se halla arrendada con mas fincas por trato verbal y sin fijar época y segun regulacion hecha por peritos puede ganar anualmente 48 rs. se subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion, no tiene gravamen.

1632

Otro pedazo de olivar pago cañada del Algarrobo en referido término y procedencia compuesto de una fanega de tierra con 80 olivos, no es divisible, se halla arrendado con las anteriores por trato verbal y sin fijar época, y segun regulacion de los peritos puede ganar anualmente 57 rs. se subasta por el aprecio por ser mayor que la capitalizacion, no tiene gravamen.

Una casa señalada con el número 2, sita en la Plazuela llamada de S. Agustin de esta ciudad, que perteneció al convento de dicho nombre de la misma, compuesta de 203 varas de area superficiales, se halla arrendada

1920

en 550 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, se subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 9300 rs., no tiene gravamen. 12375

Un portal tienda señalado con el número 3, en dicha Plazuela y de la misma procedencia, el que consta de 25 varas de área superficiales, se halla arrendado en 140 rs. por escritura que cumplirá en S. Juan de 1840, se subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 850 rs., no tiene gravamen. 3150

Otro portal tienda número 4 en referida plazuela y procedencia, compuesto de 25 varas de área superficiales, se halla arrendado en 180 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1840, se subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 850 rs., no tiene gravamen. 4050

Otro portal señalado con el número 5 en la misma plazuela, e igual procedencia, el que consta de 25 varas de área, superficiales se halla arrendado en 180 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1840, se subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 850 rs., no tiene gravamen. 4050

Una casa señalada con el número 6 sita en la plazuela de San Agustín de esta ciudad, que perteneció al convento del mismo nombre de ella, compuesta de 219 varas de área, superficiales, se halla arrendada en 300 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1841 se subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 1012 rs., no tiene gravamen. 6750

Una tienda número 7 en dicha plazuela y procedencia, que consta de 24 varas de área superficiales, la que se halla arrendada en 140 rs. por escritura que cumplirá en San Juan de 1840, se subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 800 rs., no tiene gravamen. 3150

Un molino harinero denominado Saladillo, sito en el término de la villa de Castro del Rio, como un cuarto de legua de ella, que perteneció al convento de Carmelitas Calzados de la misma, el que consta de cuatro piedras con sus alpatanas correspondientes que se hallan apreciadas en 7060 rs. y tiene de área 855 varas cuadradas de terreno que comprende la grua del molino, sus cuadras y el cercado de tierra que divide una atajea al rededor de dicho edificio, se halla arrendado por escritura que cumplirá en fin de 1840, en 126 fanegas de trigo al respecto de 10 1/2 mensuales, que reducidas á metálico al respecto por un quinquenio de 30 rs. importan 3780 rs. se subasta por el aprecio de los peritos por ser mayor que la capitalización: no tiene gravamen. 129200

Una huerta llamada la Nueva sita en el llano de Guillen, término de la ciudad de Montilla, que perteneció al convento de monjas de Sta. Clara de la misma, compuesta de casa, pozo de noria, y pilones con 9 fanegas de tierra de las que tres son de regadio y arbolado frutal y las 6 restantes despobladas para pan sembrar. La Comisión Agrícola informó no es divisible, se halla arrendada en 1500 rs. por trato verbal y sin fijar época, se subasta por la capitalización por ser mayor que el aprecio de los peritos de 35700 rs., no tiene gravamen. 45000

(Se concluirá.)

Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté, 30 de Noviembre de 1839